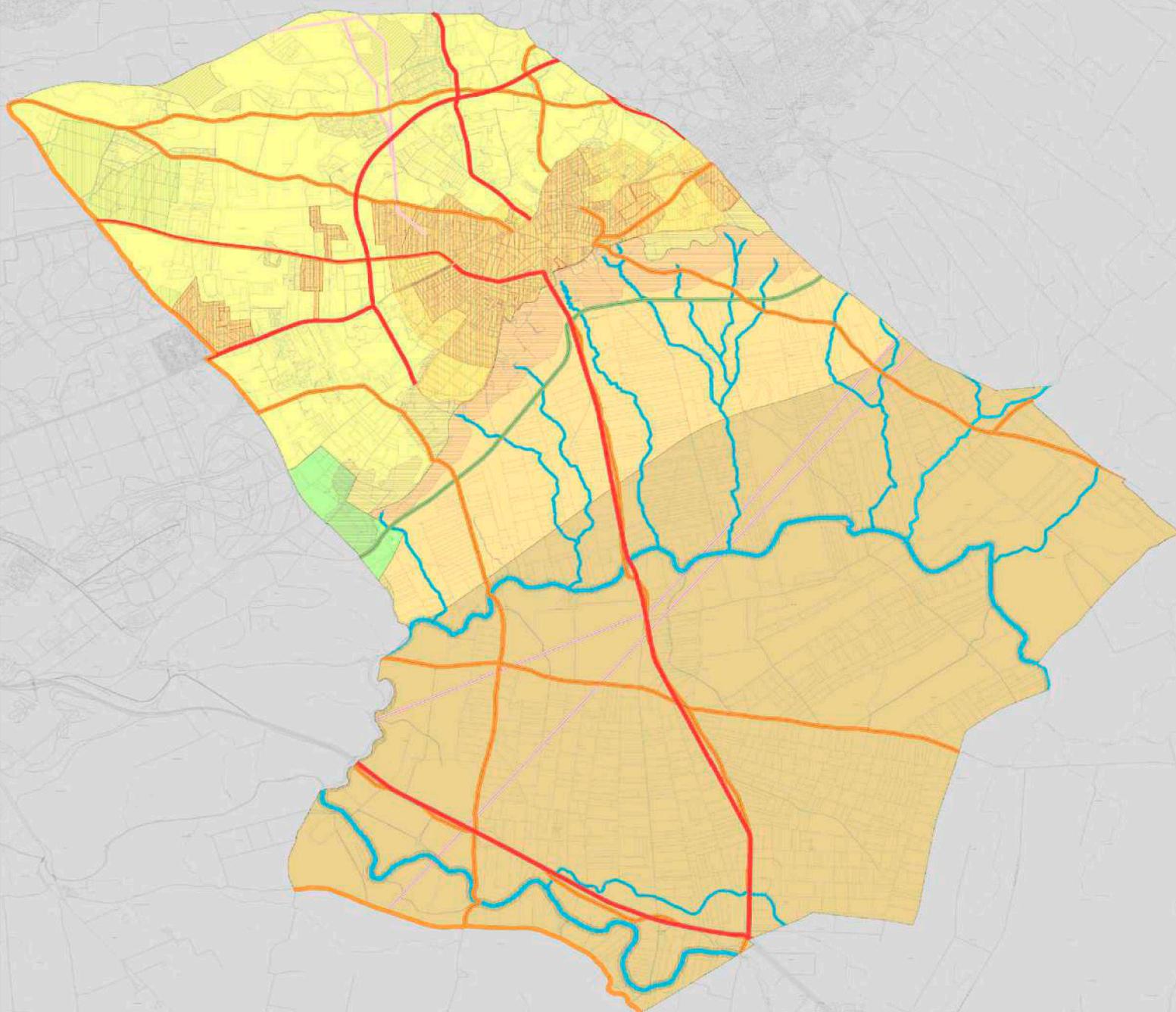


MAIRENA DEL ALCOR



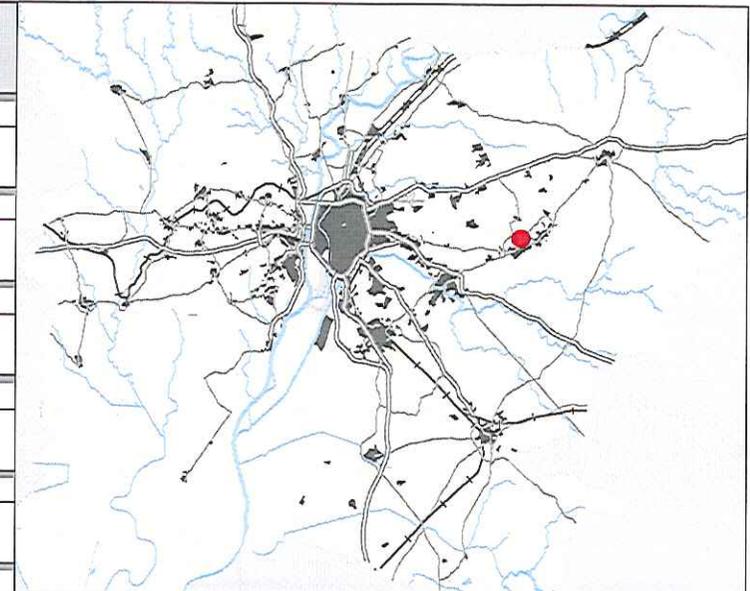
8. ÁREAS DE OPORTUNIDAD METROPOLITANAS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

ÁREAS DE OPORTUNIDAD	
IDENTIFICACIÓN	E15 Parque Empresarial
MUNICIPIO	El Viso del Alcor y Mairena del Alcor
SUPERFICIE	20 hectáreas
PLANEAMIENTO	Normas Subsidiarias. 1994 (Mairena del Alcor). Normas Subsidiarias. 2000 (El Viso del Alcor). Suelo no urbanizable
TIPO DE ÁREA	Empresarial
JUSTIFICACIÓN	
<p>Este sector de la aglomeración urbana tiene una proporción de empleo secundario inferior a la media metropolitana, por lo que resulta conveniente incrementar la oferta de suelos productivos con destino a la promoción de parques empresariales.</p>	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
<ul style="list-style-type: none">- Los terrenos se ordenarán a través de un Plan de Ordenación Intermunicipal.- El Plan de Ordenación Intermunicipal determinará los elementos estructurales de interconexión garantizando la viabilidad unitaria del Parque, así como la integración con la trama urbana existente y la protección de la funcionalidad de la variante de la A-398, mediante la integración de las determinaciones de este Plan para la protección del viario (Zona de Cautela).- El Plan de Ordenación Intermunicipal y los respectivos planeamientos municipales deberán justificar la viabilidad de la propuesta en relación con la infraestructura viaria supramunicipal en la que se apoya, aportando el correspondiente estudio de movilidad en marco del Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla y la conformidad de los organismos responsables de las carreteras afectadas y de la gestión del transporte público.- El planeamiento general de cada municipio debe delimitar con precisión los suelos destinados a uso productivo, clasificando los sectores correspondientes en el marco de las determinaciones que resulten del Plan de Ordenación Intermunicipal.	



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

ÁREAS DE OPORTUNIDAD	
IDENTIFICACIÓN	R22. Residencial Mairena - El Viso
MUNICIPIO	Mairena del Alcor y El Viso del Alcor.
SUPERFICIE	20 hectáreas
PLANEAMIENTO	NN.SS. 1994 (Mairena del Alcor), NN.SS. 2000 (El Viso del Alcor). Suelo no urbanizable.
TIPO DE ÁREA	Residencial
JUSTIFICACIÓN	
<p>En este sector de la aglomeración urbana se detecta una carencia de promociones residenciales con destino a vivienda protegida, por lo que resulta conveniente identificar suelos con este fin, para absorber la potencial demanda derivada de la ejecución del Área de Oportunidad Parque Empresarial Mairena-El Viso (E15)</p>	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - El área se deberá desarrollar mediante un Plan de Ordenación Intermunicipal, que deberá delimitar con precisión los suelos destinados a uso residencial, clasificando un sector con capacidad para 1.000 viviendas aproximadamente, de las cuales el 60 - 70% serán viviendas protegidas. - El planeamiento general sectorizará y programará los terrenos de forma que se garantice el crecimiento ordenado de las ciudades, acreditando la ejecución previa de las infraestructuras de conexión con la ciudad consolidada. - El planeamiento general deberá justificar la viabilidad de la propuesta en relación con la infraestructura viaria supramunicipal en la que se apoya, aportando el correspondiente estudio de movilidad en el marco del Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla y la conformidad de los organismos responsables de las carreteras afectadas y de la gestión del transporte público. - La ordenación detallada de la actuación deberá contemplar la integración de una plataforma reservada para transporte público. 	

